

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 11 de abril de 2024

Presentan en Congreso de Sonora iniciativas con temáticas sociales



Hermosillo, Sonora; 10 de abril de 2024.- Iniciativas con temáticas sobre profesionales inmobiliarios; responsabilidades y sanciones; cuidado, protección y conservación de las abejas; y definición del ciberacoso estudiantil, fueron presentadas en la sesión ordinaria del Congreso de Sonora de este miércoles.

La primera iniciativa, que será estudiada en la Comisión de Vivienda, contiene proyecto de decreto por el cual el Legislativo estatal establece el 14 de noviembre de cada año como "Día Estatal de las y los Profesionales Inmobiliarios", propuesta que representa un reconocimiento a la importante labor de acompañamiento que realizan a quienes desean adquirir un bien inmueble en el estado, así como el papel de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. en los 68 años de su existencia, en la profesionalización del sector inmobiliario en México.

La segunda iniciativa plantea reformar y derogar disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, con el objeto de armonizarla a lo establecido en el Artículo 146 de la Constitución local, que prohíbe otorgar fuero, inmunidad legal o procesal a personas servidoras públicas, y así contar con un marco jurídico homologado. La iniciativa se turnó para estudio a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En tanto, la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático estudiará una propuesta que reforma y adiciona diversas disposiciones a las leyes de Fomento Apícola y Protección a las Abejas como Agentes Polinizadores, y de Educación del Estado de Sonora. Tiene el objetivo de apoyar a los productores organizados y proteger a las abejas mediante la educación y apoyos económicos diversos.

La cuarta iniciativa presentada en esta sesión ordinaria plantea reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Sonora, a efecto de crear medidas preventivas, de apoyo y de colaboración, que aborden de manera integral el acoso estudiantil en línea o virtual, por medio de programas educativos de uso responsable del Internet, hasta la creación de equipos de apoyo especializados dentro de las escuelas.

La propuesta, que se turnó para estudio a la Comisión de Educación y Cultura, destaca la importancia de la colaboración entre planteles educativos, entidades gubernamentales, organizaciones y empresas de tecnología, así como la participación activa de las madres y los padres de familia.

El pleno del Congreso sesionará el martes 16 de abril, a las 11:00 horas.

Cámara de Diputados aprobó reformas que promueven la cultura del autocuidado para atender y prevenir enfermedades

- Los cambios a la Ley General de Salud se remitieron al Senado

Por 424 votos a favor, cero en contra y una abstención, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a fin de promover el autocuidado de la salud.

Los cambios a los artículos 2, 3, 6, 7, 111, 112 y 113 de dicha norma legal establecen que el derecho a la protección de la salud tendrá como finalidad promover el autocuidado y el reconocimiento de las prácticas de autocuidado, definido como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para impulsar la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud.

Señala que corresponderá a la Secretaría de Salud impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en promover la cultura del autocuidado que deberá incluir la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades, la atención a personas dependientes, la búsqueda de atención primaria de salud, especializada u hospitalaria cuando sea necesario, y la rehabilitación, incluidos los cuidados paliativos.

El dictamen, remitido al Senado, subraya que la promoción de la salud comprenderá la educación y fomento de la cultura del autocuidado para reconocer y promover la participación de las personas, las familias y las comunidades en la atención y prevención de las enfermedades.

Asimismo, que la educación para la salud tenga por objeto fomentar en la población la atención de enfermedades y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud, a través de intervenciones de autocuidado, además de proporcionar a la población los conocimientos sobre intervenciones de autocuidado como primera medida de atención.

También, incluir en los programas de educación para la salud que formule, proponga y desarrolle la Secretaría de Salud, aquellos orientados al reconocimiento, concientización y promoción de las intervenciones de autocuidado.

El autocuidado genera ser responsables y tener mejores hábitos

La diputada Claudia Selene Ávila Flores (Morena) señaló que el dictamen establece y reconoce las prácticas del autocuidado como parte de la atención preventiva. Afirmó que el autocuidado genera ser responsables y tener mejores hábitos, así como monitorear nuestra salud.

Estimó que si no se hace algo será una tragedia humana vivir con enfermedades mentales o físicas y, en el caso de México, presionará las finanzas del sistema de salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, dijo, “cada año cien millones de personas en el mundo se sumen en la pobreza porque pierden completamente el patrimonio para atender problemas de salud que pudieron prevenir”.

Por ello, añadió, “tenemos que crear conciencia en nuestra población del autocuidado y generar nuevos hábitos. Y ante los primeros síntomas de que algo no está bien ir con los profesionales de la salud y no esperar hasta el último momento”.

Aprueban que autoridades adopten medidas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad

- Asimismo, que los procedimientos de adopción sean expeditos, ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez
- Diputadas y diputados modificaron la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

A fin de que se adopten medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por circunstancias de desamparo familiar, por parte de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la Cámara de Diputados aprobó por 427 votos reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

El dictamen, que modifica los artículos 10, 28 y 49, precisa que en los casos de que niñas, niños y adolescentes sean víctimas directas o indirectas quedando en situación de desamparo familiar, se deberá garantizar la prestación de servicios de atención, al menos los reconocidos en la Ley, que permitan una óptima inclusión al entorno social

Asimismo, establece que los procedimientos de adopción deben ser en todo momento expeditos, ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez.

En los considerados, el documento enviado al Senado, destaca que de acuerdo con el Informe Anual de UNICEF MÉXICO 2020, existen aproximadamente 33 mil niños, niñas y adolescentes viviendo en algún Centro de Asistencia Social, por lo que están privados del derecho a vivir en familia y en comunidad.

En el contexto actual y de acuerdo con reportes del DIF Nacional, hay más de 118 mil infantes huérfanos. El INEGI plantea que hay más de un millón 600 mil niños, niñas y jóvenes menores de edad que viven sin sus padres en México, los cuales pueden haber fallecido o privados de la libertad, desaparecidos o migrado a otra localidad o fuera del país, precisa.

Explica que tanto el marco jurídico internacional como el nacional establecen claramente la obligación del Estado mexicano de proteger a niñas, niños y adolescentes de cualquier situación desamparo familiar que sea ocasionado por abandono u orfandad, además de mandar a las instancias correspondientes que se deben de encargar en caso de detección de niñas, niños y adolescentes.

La infancia debe ser protegida y disfrutar de sus derechos

La diputada Claudia Lizeth Palos García (Morena) destacó que la infancia debe ser protegida y disfrutar de sus derechos. De acuerdo a datos oficiales, relató, vivir en familia es un derecho humano fundamental que debe privilegiarse en todo momento, ya que al proteger este derecho se procuran otros.

Se manifestó para que los procedimientos de adopción sean expeditos, ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez. Las situaciones que dan lugar al desamparo familiar, abundó, van desde la muerte del padre y/o la madre, o por el incumplimiento y/o ejercicio adecuado de los deberes de protección para su guarda y custodia. “Hay que contribuir al bienestar de niñas, niños y adolescentes en México”.

Atender la situación de orfandad por diferentes modalidades

Por el PAN, la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres expuso que niñas y niños son los más vulnerables dentro de las sociedades, cuando son los más importante y se debe velar por sus derechos; por ello, el dictamen busca atender la situación de orfandad por diferentes modalidades, como la que resulta del feminicidio o del abandono o ausencia de los padres.

Con la reforma, dijo, tanto el abandono como la orfandad y el estado de exposición son modalidades del desamparo familiar; se incorpora que los procedimientos de adopción deben ser ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez, y agrega que a las víctimas directas o indirectas que queden en desamparo familiar se les deberá garantizar la prestación de servicios de atención.

El abandono infantil tiene graves consecuencias a largo plazo

Eunice Monzón García, diputada del PVEM y promovente de la iniciativa, expresó que la finalidad es atender la situación de desamparo familiar, pues el abandono infantil tiene graves consecuencias a largo plazo. “Sin una figura de apoyo y un entorno estable y seguro muchos pueden sufrir problemas de salud mental, desarrollar problemas de comportamiento y dificultades para tener relaciones saludables y positivas en el futuro”.

Por esa razón, afirmó, el dictamen plantea establecer un marco normativo claro que garantice el reconocimiento de los derechos de las víctimas directas o indirectas que se encuentran en situación de desamparo familiar y establecer que los procedimientos de adopción se desahoguen de forma expedita, ágil, simple y guiados por el interés superior de la niñez.

Desechan reservas

La diputada Susana Prieto Terrazas (Sin partido) presentó propuesta de modificación al artículo 49, para incluir dentro de las medidas de protección especial de derechos, a niñas, niños y adolescentes en situación de explotación, ya que muchas veces se da desde el seno familiar.

Por el PRD, el diputado José Juan Barrientos Maya sugirió modificar el artículo 28, a fin de precisar que los procedimientos de adopción se desahogarán de conformidad con la legislación civil aplicable y bajo el principio del interés superior de la niñez.

Ambas reservas no se admitieron a discusión, por lo cual se desecharon.

Cámara de Diputados aprobó reforma que garantiza acceso de las mujeres a servicios de transporte digno y seguro

- El dictamen modifica la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Se avaló por 442 votos y se envió al Senado de la República

Por unanimidad de 442 votos, la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, con el propósito de facultar al Inmujeres para que implemente acciones de movilidad que garanticen el acceso a servicios de transportes dignos y seguros.

El dictamen, que adiciona una fracción XXV al artículo 7 del citado ordenamiento legal, se envió al Senado. Establece que el Instituto gestionará, a través de mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación intergubernamental, interinstitucional e intersectorial, programas y acciones para la movilidad.

Expone que es oportuno facultar al Inmujeres, a nivel legal, para que pueda firmar los convenios correspondientes, a fin de que los estados y municipios se obliguen a observar cualquier acción o lineamiento emitido para tal objetivo y que éstos sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La diputada Noemí Salazar López (Morena) afirmó que la mujer merece caminar por las calles segura y sin miedo. Agregó que debido a la doble o triple jornada de trabajo “somos quienes pasamos más tiempo en el transporte público”.

Ante ello, comentó que las calles no están hechas para las mujeres, pues las construyeron hombres; por ello, es indispensable erradicar esta situación. En las calles y el transporte público se debe considerar la perspectiva de género, la inclusión e igualdad en cuanto a infraestructura y seguridad.

Dijo que es necesaria una gestión efectiva de la movilidad, a través de mecanismos de coordinación y cooperación intergubernamental e interinstitucional para diseñar e implementar políticas y programas que aborden las necesidades específicas de las mujeres.

Puntualizó que es indispensable un enfoque intersectorial que promueva secciones integrales para que las mujeres puedan moverse seguras. Agregó que es fundamental que la mujer se involucre en la toma de decisiones relacionadas con la movilidad.

Por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó reforma a la Ley de Migración, en materia de lenguaje incluyente

- El dictamen a la minuta se remitió al Ejecutivo Federal

En la sesión semipresencial de este miércoles, diputadas y diputados aprobaron, por 446 votos a favor, el dictamen a la minuta que reforma diversas disposiciones del artículo 3º de la Ley de Migración, en materia de lenguaje incluyente.

El texto, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, modifica la figura de “extranjero” por la de “persona extranjera”, la de “mexicano” por “persona mexicana” y la de “migrante” por “persona migrante”.

Añade que, con ello, se define a quienes poseen la condición de persona extranjera, persona mexicana y persona migrante en términos de lenguaje incluyente, anteponiendo su calidad de personas sobre su situación migratoria en busca del reconocimiento total de sus derechos humanos.

Menciona que con independencia de la regulación específica que la legislación contiene en materia de migración, indudablemente toda reforma legal debe guardar una exacta adecuación y concordancia con el texto constitucional, de modo tal que los mismos principios, lineamientos y directrices que en éste se encuentran detallados sean introducidos en cada uno de los ordenamientos respecto de los cuales tengan aplicación.

Eliminar actos discriminatorios y desigualdad

La diputada Alma Griselda Valencia Medina (Morena) expresó que la minuta fortalece las acciones para la construcción de una sociedad más igualitaria, ya que las modificaciones incorporan el uso de lenguaje incluyente a fin de eliminar un posible trato discriminatorio en razón de género o de orientación sexual de las personas.

El uso del lenguaje incluyente en la Ley de Migración, afirmó, pretende eliminar actos discriminatorios y la desigualdad en el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes, así como visibilizar que los flujos migratorios se han ido diversificando y que tanto hombres como mujeres, niñas, niños y adolescentes e integrantes de la diversidad sexual, por diferentes motivaciones han decidido salir de su lugar de origen.

Precisó que el uso del lenguaje incluyente coadyuva a cerrar las brechas de desigualdad que se han profundizado al emplear expresiones que perpetúan patrones de comportamiento que asocian a las personas con sus características físicas, biológicas y su condición social, generando actos discriminatorios, xenofóbicos, racistas y de intolerancia, que en la mayoría de los casos culminan en violencia ejercida en contra de las personas pertenecientes a ciertos grupos sociales.

Ante el incremento de los flujos migratorios, expuso, es importante contar con un ordenamiento que en su redacción permita que no se tengan actos discriminatorios o sexistas. El uso de un lenguaje incluyente contribuye a visibilizar la diversidad de la sociedad y el respeto, y su promoción es un área de oportunidad para transformar a la sociedad y derrumbar estereotipos y roles asignados histórica y culturalmente a hombres y mujeres, así como romper con juicios de valor que han excluido a diversos grupos poblacionales.

En la discusión en lo particular, la diputada Susana Prieto Terrazas presentó modificación a la fracción XXIII del mencionado artículo, para ampliar el concepto de persona migrante, al establecer que sería la “persona que sale, transita o llega al territorio de una entidad federativa distinta a la de su residencia habitual, en el República Mexicana o de un Estado extranjero, por cualquier tipo de motivación”, misma que no fue aceptada y se desechó.

Cámara de Diputados aprobó incluir el principio de paridad de género en el Servicio Exterior Mexicano

- El dictamen recibió un total de 438 votos a favor, y se envió al Senado

En la sesión de este miércoles, las diputadas y los diputados aprobaron, por 438 votos, reformar la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de paridad de género.

El dictamen, que se envió al Senado de la República, adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 37 de dicho ordenamiento jurídico para establecer que la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano organizará concursos de ascenso que comprendan la evaluación del expediente de los aspirantes, considerando la paridad de género.

Expone que a las mujeres se les brindan menos oportunidades para acceder a puestos de toma de decisiones dentro del sector público; por ello, es preciso que la legislación se adecúe a fin de que se pueda alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

La diputada Vania Roxana Ávila García (MC) sostuvo que, a pesar del avance en materia de paridad de género, sigue existiendo una brecha de desigualdad en las actividades laborales, ya que los hombres tienen mayor acceso a oportunidades que las mujeres.

Refirió que datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores señalan que de mil 117 personas que conforman la diplomacia mexicana, sólo 31 por ciento son mujeres y 69 por ciento hombres, lo que contrasta con la paridad sustancial que se observa en el país conformada por 51.32 por ciento de mujeres y 48.68 por ciento hombres, Y evidencia la subrepresentación de la mujer en los cuadros diplomáticos.

Estas cifras, agregó, hacen necesario aumentar la participación de las mujeres en la vida diplomática, ya que está comprobado que su presencia igualitaria en los órganos de gobierno conduce a políticas públicas más efectivas. "Es hora de dar más voz y poder a las mujeres en la toma de decisiones diplomáticas".

Aprueban diputadas y diputados reformas para armonizar la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- Se actualizan las denominaciones de diversas secretarías
- El dictamen se remitió al Senado

Por unanimidad de 434 votos, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló, en la sesión semipresencial de este miércoles, el dictamen que reforma la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a fin de actualizar el nombre de diversas secretarías.

El dictamen, remitido al Senado para sus efectos constitucionales, modifica el artículo 15 de dicha ley para armonizar las denominaciones de las secretarías de Bienestar, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Destaca la importancia de modificar dicho precepto para actualizarlo conforme a las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en virtud de los cambios a las denominaciones de diversas secretarías de Estado.

Por ello, indica, la reforma resulta necesaria para evitar contradicciones y confusiones en el ordenamiento jurídico, así como garantizar el principio de seguridad y transparencia. Además, añade, es necesario reforzar los instrumentos que fomentan las acciones y programas de cooperación internacional.

Se busca garantizar coherencia y eficiencia en el quehacer gubernamental

Vía telemática, la diputada Fabiola Serrano Romero (PT) detalló que el dictamen busca garantizar coherencia y eficiencia en el quehacer gubernamental alineando las nomenclaturas de secretarías claves con las reformas recientes a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones, afirmó, armonizan la denominación de tres instituciones clave. Estos cambios son esenciales para que la legislación esté en correspondencia con la realidad administrativa y funcional que permita avanzar hacia un futuro más prometedor

Con estas acciones legislativas no solo se resuelve la discrepancia, sino que se reafirma el compromiso con el principio de certeza jurídica, el cual es fundamental para la confianza y la seguridad jurídica de las y los ciudadanos y esencial para la construcción de México, puntualizó.

Actualizan en 65 ordenamientos legales el nombre del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

- El dictamen fue aprobado por la Cámara de Diputados con 438 votos

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y particular, por 438 votos reformar 65 ordenamientos legales en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

El dictamen, remitido al Senado de la República, agrega las palabras código y familiares a los ordenamientos legales, y sustituye la referencia al Código Federal de Procedimientos Civiles por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en toda la normatividad que actualmente conserva esa referencia.

Indica que a partir de la publicación del “Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana” en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Congreso tuvo un plazo de 180 días para elaborar y publicar la legislación única procesal en materia civil y familiar; sin embargo, el plazo venció sin que se publicara esta legislación.

Señala que, ante el incumplimiento del Congreso, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, promovió un juicio de amparo para hacer valer la omisión legislativa de cumplimiento obligatorio. La sentencia definitiva de este juicio de amparo dio lugar a la discusión y aprobación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Subraya que el Congreso de la Unión no ha dado cumplimiento total al mandato judicial contenido en la sentencia del amparo en revisión 265/2020. Por ello, se propone reformar y homologar la legislación general y federal vigente, para hacerlas acordes con la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, presidenta de la Mesa Directiva, en funciones, dijo: “Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita la minuta al Senado de la República, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley sin modificar lo aprobado por la Asamblea”.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI) afirmó que el dictamen es resultado de reformas promovidas a 65 leyes y también es un esfuerzo por construir un sistema jurídico, concordante con las transformaciones legales actuales. De esta forma, añadió, hoy se vota una reforma que permite actualizar los procesos legales de diversas normas nacionales y se conforma un marco moderno e integral.

Consideró que la creación de una ley o un código exige no sólo la promulgación de la norma, también es necesario revisar el marco jurídico en su totalidad para observar cómo es que se afecta al sistema.

“Este dictamen lo votaremos a favor porque es el resultado de una revisión de más de 308 leyes para integrar, actualizar y homologar el sistema legal. En el PRI seguiremos pugnando para que se destine el presupuesto suficiente y este Código Nacional sea implementado en su totalidad”, subrayó.

La diputada Marisol García Segura (Morena) refirió que la armonización es crucial para una mayor eficiencia del sistema de justicia y una mejor coordinación entre las instituciones gubernamentales encargadas de hacer cumplir la ley y administrar la justicia; por lo tanto, no se trata sólo de cuestión técnica, también es un paso crucial en la lucha por los derechos humanos y la igualdad en México.

Paridad de género en organizaciones ganaderas, aprueban en el Senado de la República

Publicado: 10 Abril 2024



- ***La propuesta garantiza espacios de participación de las mujeres en estas organizaciones.***

Con 77 votos a favor y dos abstenciones, el Senado de la República aprobó un proyecto de decreto para reformar la Ley de Organizaciones Ganaderas, a fin de garantizar la participación equitativa de las mujeres en estas instancias.

Al presentar el dictamen, el senador Navor Alberto Rojas Mancera, integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, comentó que los colectivos constituidos que se denominan organizaciones ganaderas, en las que participan hombres y mujeres, actualmente sólo garantizan los derechos de los varones.

Por lo que consideró necesario atender esta situación, dada la activa participación de las mujeres en esta actividad, pues 801 mil de ellas trabajan en el sector primario, donde más del 80 por ciento lo hace en actividades agrícolas, 16 por ciento en la ganadería y uno por ciento en la pesca.

La propuesta dota de nuevas garantías a las mujeres para que puedan formar parte de los órganos de integración y organización, así como promover y garantizar espacios de participación de ellas en las organizaciones ganaderas.

Plantea incorporar el lenguaje incluyente y no sexista en la Ley de Organizaciones Ganaderas.

El legislador de Morena añadió que dentro del proyecto se precisó la definición de personas ganaderas, para quedar como aquellas personas físicas o morales que se dedican a la cría, explotación, producción y fomento racional de especie animal.

Además, puntualizó que para la integración de los consejos directivos y de vigilancia de las asociaciones ganaderas locales generales y especiales, se observará el principio de paridad de género, cuando exista participación de las mujeres en esta actividad primaria.

La propuesta fue remitida a la Cámara de Diputados para su estudio y análisis.

Senado avala reforma para que cámaras empresariales promuevan ejercicios de legalidad

Publicado: 10 Abril 2024



- ***El proyecto busca fomentar una conducta empresarial responsable, incluida la debida diligencia en materia de derechos humanos.***

El Pleno del Senado de la República avaló una reforma para que las cámaras empresariales de comercio, servicios y turismo, además de principios éticos, promuevan entre sus afiliados códigos de conducta que prevengan acciones de corrupción.

Con 90 votos, la Asamblea aprobó el dictamen que modifica la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que también busca fomentar una conducta empresarial responsable, incluida la debida diligencia en materia de derechos humanos, así como el ejercicio de la legalidad, para evitar las conductas anticompetitivas a que hace referencia la Ley Federal de Competencia Económica.

Las y los senadores destacaron en el documento, que fue remitido a la Cámara de Diputados, que una parte esencial de la conducta empresarial responsable es la prevención de daños y riesgos, por ello, estas organizaciones deben reconocer que sus actividades pueden tener consecuencias negativas para el medio ambiente y la sociedad, por lo que se tienen que mitigar.

Al presentar la propuesta, el presidente de la Comisión de Economía, Roberto Juan Moya Clemente, aseveró que con este proyecto el Senado refrenda su compromiso para garantizar que las empresas respeten los derechos fundamentales de los consumidores, además de que promuevan condiciones laborales justas y contribuyan al desarrollo social.

En tanto, el presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, afirmó que las empresas juegan un papel crucial en el desarrollo económico y social de los países; sin embargo, acotó, su influencia puede tener consecuencias negativas si no se manejan de manera ética y responsable.

La senadora de Morena, Maura Hernández Fernández, consideró que la aprobación de esta reforma ofrece la posibilidad de establecer un marco legal que no sólo fomente una conducta empresarial responsable, sino que también contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Además, se aprobó un dictamen que actualiza los nombres de las secretarías del Bienestar, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Ley de Inversión Extranjera.

El proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23 y 24 de la Ley de Inversión Extranjera, aprobado con 86 votos a favor, fue remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Al respecto, el senador Roberto Moya Clemente indicó que cuando las instituciones gubernamentales cambian de nombre y las leyes no reflejan esas modificaciones, se genera un desfase entre la realidad operativa del gobierno y su identificación exacta, por lo que esta reforma es necesaria para dar certeza jurídica.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024

EN EL ESTADO DE MORELOS, EL CONGRESO ESTATAL ES EL FACULTADO PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE UN MUNICIPIO DE NUEVA CREACIÓN Y UNO EXISTENTE, EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN: PRIMERA SALA

- La falta de respuesta y solución por parte del Poder Legislativo estatal lesiona la debida integración, la facultad de recaudación y hacienda municipal, así como los principios de libre determinación, autonomía y desarrollo como municipio indígena

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el Congreso del Estado de Morelos incurrió en una omisión de garantizar el cumplimiento de las disposiciones transitorias del Decreto número 2343, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 19 de diciembre de 2017, por el que, segregando ciertos barrios y rancherías que pertenecían al Municipio de Tetela del Volcán, perteneciente a la misma entidad, creó el Municipio indígena de Hueyapan.

Lo anterior, al no resolver los conflictos que se han presentado entre los municipios referidos, en el proceso de entrega recepción del patrimonio, mobiliario e inmobiliario, los recursos humanos y financieros, los archivos de carácter administrativo, fiscal y legal, obras públicas, derechos y obligaciones, lo que incluye los informes e inventarios; así como los informes sobre los avances de programas, convenios y contratos de gobierno pendientes o de carácter permanente.

En su fallo, la Sala destacó que, conforme al artículo Sexto Transitorio del Decreto citado, el Municipio de Tetela del Volcán debía llevar a cabo el proceso de entrega recepción formal al Concejo Municipal de Hueyapan, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Al respecto, el Alto Tribunal observó que en la legislación local no se prevé algún medio de defensa o procedimiento para dirimir la problemática en la entrega recepción entre dos municipios del Estado; sin embargo, advirtió que, conforme al artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Congreso del Estado tiene facultades para resolver las controversias que se susciten entre uno o más de sus municipios, conforme al procedimiento que prevé dicho numeral.

De esta manera, la Sala concluyó que se encuentra acreditada la omisión del Congreso del Estado de Morelos para dar solución al conflicto planteado, con lo cual transgredió los artículos 2° y 115 de la Constitución Federal, dado que el Municipio de Hueyapan tiene derecho a constituirse como un verdadero municipio indígena y obtener todos los elementos a efecto de ejercer su gobierno y atribuciones de manera correcta, lo que se ve coartado ante tal indefinición.

A partir de estas razones, la Primera Sala declaró la invalidez de la omisión controvertida y concedió al Congreso del Estado de Morelos un plazo de 90 días naturales para que subsane el acto omisivo.

Controversia constitucional 350/2023. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Resuelta en sesión de 10 de abril de 2024, por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Aprueba OEA condena a Ecuador por asalto a Embajada mexicana

Agencia Reforma

MIÉRCOLES 10 ABR. 2024 - 01:17 P. M.

En una sesión en la que México estuvo ausente, el Consejo Permanente de la OEA aprobó por 29 votos a favor la resolución presentada por Colombia que califica la incursión fue una violación a la Convención de Viena de 1961 al quebrar el principio de inviolabilidad de las sedes diplomáticas.

Una amplia mayoría de países en la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó este miércoles una condena enérgica contra Ecuador por la incursión de fuerzas de Policía ecuatorianas a la Embajada de México en Quito del pasado viernes 5 de abril.

En una sesión en la que México estuvo ausente, el Consejo Permanente de la OEA aprobó por 29 votos a favor la resolución presentada por Colombia que califica la incursión fue una violación a la Convención de Viena de 1961 al quebrar el principio de inviolabilidad de las sedes diplomáticas.

"El Consejo Permanente... resuelve condenar enérgicamente la intrusión en las instalaciones de la Embajada de México en el Ecuador y los actos de violencia ejercidos en contra de la integridad y la dignidad del personal diplomático de la Misión", dice la resolución aprobada hoy.

Además de los 29 votos a favor, la votación en el Consejo Permanente de la OEA también registró el voto en contra del Gobierno ecuatoriano del Presidente Daniel Noboa, además de la abstención del Gobierno de El Salvador y las dos ausencias, tanto de México como la de Venezuela.

Sonora es el único estado que castiga con cárcel por drogar a personas con bebidas

Este término es para referirse a quien somete a una persona a través de la alteración de bebidas



En la historia reciente de Hermosillo, principalmente, se han denunciado casos de adulteración de bebidas, con las que se pone en riesgo la vida de mujeres / Foto: Cortesía | Freepik

Gabriel Benítez / El Sol de Hermosillo

En todo el país, **Sonora es el único estado que califica como delito la sumisión química**, es decir, actos que se cometen a través de las **alteraciones de una bebida para someter a una persona**.

De acuerdo con **información del Congreso del Estado**, dicha iniciativa fue presentada por la diputada **Natalia Rivera**, hace casi un año, misma que fue aprobada en su momento, por lo hoy es un delito que **puede castigarse hasta con 15 años de prisión**.

Se trata de un acto fuera de la ley que se paga con cárcel, a quien por este proceso de sumisión química intenta violar, ridiculizar y abusar de una persona con las alteraciones de las bebidas alcohólicas o de cualquier otro tipo con sustancias prohibidas.

En cuanto a las sustancias comunes utilizadas para provocar sumisión química, los expertos mencionan más de 80, entre las que destacan el **alcohol adulterado**.

También usan medicamentos del grupo de las benzodiacepinas, así como derivados del cannabis, y otras sustancias como éxtasis, zolpidem, ketamina, fentanilo, ácido lisérgico, atropina y escopolamina.

Se trata de químicos que por sí solos o mezclados con otros, como el alcohol, **tienen como efecto que logra deprimir el sistema nervioso central**, o bien estimularlo, para con ello poder tener control de la persona.

Por lo anterior se propuso incorporar por vez primera en esta legislación estatal la figura de la sumisión química como delito, como **agravante de otros delitos**, tal y como sucede, con la corrupción de menores que se castiga por sí mismo.

Por lo que, a quien de manera subrepticia o mediante intimidación o engaño obligue, procure, facilite, induzca, fomente, propicie o favorezca el consumo de bebidas embriagantes, narcóticos, fármacos, o cualquier otra sustancia natural o química, será puesto en prisión hasta por 15 años.

La **diputada con licencia** dijo que se trata de una propuesta que fue aprobada en su momento y que hoy ya se cuenta con este tipo de tipificación de delitos.

Preocupa a México aprobación de ley antimigrante en Iowa

10 de abril de 2024 21:50

Ciudad de México. El gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), expresó este miércoles su preocupación por la reciente aprobación de la iniciativa de ley antimigrante Senate File 2340 en el estado de Iowa que entrará en vigor el próximo 1 de julio.

Dicha legislación clasificará como delito grave el reingreso indocumentado o la permanencia en el estado después de la negación de un alivio migratorio.

“La ley busca la criminalización de la población migrante, ya que permitirá a oficiales de procuración de justicia a nivel local y estatal que arresten a personas inmigrantes por estancia indocumentada, y posibilita a los jueces del estado a ordenar deportaciones”, aseveró la Cancillería en un comunicado.

Por medio del Consulado de México en Omaha se han puesto en marcha medidas de prevención e información para que los connacionales en el estado conozcan sus derechos, y cuáles son las herramientas de asistencia consular y asesoría legal a las que pueden recurrir.

La, SRE indicó que se redoblarán los encuentros con autoridades aliadas y agrupaciones de derechos civiles para reforzar la presencia en el estado, brindar asesoría legal gratuita a través de los y las abogadas del Programa de Asesorías Legales Externas (PALE) y que se llevarán a cabo, con apoyo de aliados locales, jornadas de diagnósticos migratorios gratuitos.

“De igual forma nuestra comunidad puede comunicarse las 24 horas del día al Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM), donde encontrarán información oficial, segura y confiable sobre esta legislación y los servicios y acciones consulares que ponemos a su disposición”.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su representación consular en Iowa, estará atenta para responder a cualquier violación y, como lo ha realizado ante iniciativas similares, explorará recursos legales que contribuyan con la defensa de los derechos de las personas mexicanas en el estado.

Aprueban iniciativa para que el presidente libere a quien ayude a resolver crímenes relevantes

La reforma establece que se concederá amnistía a la persona o personas contra las que se haya ejercido acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.



Olga Sánchez Cordero, presidenta de la Comisión de Justicia. Foto: @senadomexicano

Por Juan Carlos Cortés
miércoles, 10 de abril de 2024 · 23:37

CIUDAD DE MÉXICO (apro).– El Senado de la República aprobó una reforma para que el presidente pueda otorgar amnistía a quien aporte elementos para esclarecer hechos relevantes para el Estado.

Con 18 votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda aprobaron la reforma, que adiciona el artículo 9 a la Ley de Amnistía, la cual también establece que se concederá amnistía a la persona o personas contra las que se haya ejercido acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

La senadora Olga Sánchez Cordero, presidenta de la Comisión de Justicia, dijo que el fondo del proyecto es buscar la verdad, implementar la justicia transicional e impulsar la reparación del daño a las víctimas de un delito y sus familias.

Por su parte, Lucía Trasviña Waldenrath, senadora de Morena, afirmó que este proyecto ayudará a llegar a las verdades históricas, además de que impulsará la justicia social.

Contrario a ella, el senador Damián Zepeda dijo que la reforma sólo tiene un beneficiario que sería el titular del Ejecutivo.

“Se hará más poderoso al tener la facultad de perdonar un delito a quien sea por delincuencia organizada, trata de personas, feminicidio, violación, secuestro, huachicol o incluso narcotráfico”, resaltó.

Asimismo, Germán Martínez Cázares, del Grupo Plural, dijo que la aprobación de esta propuesta es una afrenta a la división de poderes, pues se le otorga mayores facultades al Ejecutivo.

Diputados alistan iniciativas para hacer frente a violencia electoral



Foto EE: Archivo

Por [Maritza Pérez](#)

Miércoles 10 de Abril de 2024 - 18:18

La Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados alista un par de iniciativas para establecer que los homicidios dolosos no prescriban, así como anular comicios ante la injerencia del crimen organizado.

Ante el **asesinato** de al menos 24 candidatos, la Junta de Coordinación Política (**Jucopo**) de la Cámara de Diputados alista un par de iniciativas para establecer que los homicidios dolosos no prescriban, así como anular comicios ante la injerencia del crimen organizado, todo esto con el fin de dar un “mensaje” en el ámbito electoral.

De acuerdo con lo expuesto por el diputado Jorge Romero Herrera (PAN), presidente de la Jucopo, la violencia que ha impactado al proceso electoral en curso obligó a que los líderes parlamentarios de San Lázaro **analizarán los alcances** que tiene la Cámara baja para hacerle frente a esta problemática.

Por ello, adelantó que la mayoría de los grupos parlamentarios, con excepción de MC, acordaron legislar inmediatamente en una ley para que los **homicidios dolosos sean imprescriptibles**, además de que buscarán analizar la iniciativa que propone anular una elección en donde se compruebe que hubo injerencia del crimen organizado.

En este sentido, destacó que, aunque todavía se está definiendo la iniciativa “para que se adecúe no sólo a un marco electoral, pero sí como mensaje en el **ámbito electoral**”, y se está perfeccionando la redacción para que el caso de los homicidios dolosos quede claro que este delito nunca prescribirá. Lo anterior podría ser discutido el próximo martes.

Y es que lamentó que en el contexto electoral han ocurrido muchos **homicidios dolosos** a manos de la delincuencia organizada, lo que, dijo, pone en riesgo al Estado mexicano, “porque el crimen organizado está eligiendo quiénes van a ser candidatos”.

“El crimen organizado está dando tickets para hacer o no candidato o candidata. Y casi, casi hay lugares en donde si no consigues ticket te matan, antes te amenazaban, ahora te matan. Perder nuestro Estado mexicano por supuesto que es algo que nosotros no vamos a permitir”, aseveró.

Sobre la segunda propuesta, el también coordinador del PAN en San Lázaro, destacó que, aunque están conscientes de que las reformas electorales no aplicarían para este proceso, las bancadas proponen **reformar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** para que “donde se compruebe que hubo participación del crimen organizado en alguna elección, ésta se anule.

“Así de simple, haya tenido más o menos votos el candidato o la candidata que sea, tenemos que meter en nuestro marco electoral la anulación de las elecciones en donde se compruebe que hubo participación del crimen organizado y romperles así de raíz cualquier incentivo para que ellos participen”.

Reunión con el INE para modificar protocolo de protección

En este contexto, el panista también dio a conocer que este miércoles, el Grupo de Trabajo para el Seguimiento del Proceso Electoral creado por los diputados, plantearía al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (**INE**) la posibilidad de que se suspenda una elección en el caso de que, en ciertos distritos, alcaldías o esquemas territoriales electorales, se haya cometido el homicidio de algún candidato o candidata.

“No estamos hablando de anularlas a posteriori, sino suspenderlas a priori, en donde de plano no haya condiciones, no sólo para candidatas y candidatos, sino para las personas que se van a formar a una fila a votar”, aclaró.

De igual forma, durante un encuentro entre diputados y consejerías se propondría al INE que el protocolo de prevención de aspirantes se invierta en un caso de urgencia, es decir, que primero se brinde la protección y después se concluyan los trámites burocráticos.

“Lo que pide el protocolo es que para que la Guardia Nacional te mande elementos de protección, primero se lo tiene que pedir al INE, y el INE a la Guardia Nacional. Para que el instituto se lo pida a la Guardia Nacional tiene que cubrir muchos requisitos, que muchos de los aspirantes que están solicitando la protección consideran como hiperburocrático y engorroso.

“Entonces muchos han dicho, si este trámite dura 48 horas y que me están amenazando durante las siguientes ocho horas, de qué me van a servir tus 48 horas o más de trámite si estoy teniendo la amenaza inmediata”, detalló.

Arranca pugna por las Afores en la Cámara de Diputados

Impulsan iniciativa para que el gobierno administre más de 6 billones de pesos

JORGE ALMAQUIO GARCÍA

·11/4/2024 · 00:02 HS



Impulsan iniciativa para que el gobierno administre más de 6 billones de pesosCréditos: Pxhere/Imagen ilustrativa

Comenzó el jaloneo en **San Lázaro** por administrar casi **6 billones de pesos de las Afores**. La bancada de Morena en la Cámara de Diputados inscribió una iniciativa que plantea la creación del Fondo para el Bienestar, que será constituido por la **Secretaría de Hacienda y el Banco de México**, y que se encargará de la administración de más de 45 millones de las 74.4 millones de cuentas de los ahorros para el retiro de los trabajadores.

Actualmente el **Sistema de Ahorro para el Retiro** reportó que los recursos que administra de los trabajadores suman más de 6 billones de pesos.

“Las administradoras de fondos para el retiro... deberán transferir los recursos de las subcuentas al Fondo de Pensiones para el Bienestar”, dice la iniciativa.

Además, propone que la transferencia se realice hasta que los trabajadores cumplan 70 años, sin necesidad de resolución judicial, al **Fondo de Pensiones para el Bienestar**, debiendo notificar de cada traspaso al **Instituto Mexicano del Seguro Social** el mismo día en que se realice.

A su vez, notificará al fiduciario del Fondo la subcuenta a la que deberán aplicarse dichos recursos, en términos de las reglas de operación del mismo y demás disposiciones aplicables.

La iniciativa que propone reformas a diversas leyes como la del **IMSS, ISSSTE y la de Ahorro para el Retiro**, señala que el Fondo de Pensiones para el Bienestar contará con un Comité Técnico que deberá emitir las reglas de operación sobre la recepción, administración, inversión, entregas y rendimientos de recursos al Instituto.

En el documento se señala que el Fondo de Pensiones servirá como un vehículo de coordinación para que el **IMSS y las Administradoras de Fondo para el Retiro (Afores)**, puedan consolidar e invertir los recursos.

Ignacio Mier, coordinador parlamentario de **Morena**, y promovente de la iniciativa afirmó que la propuesta beneficiará a más de 45 millones de trabajadores que empezaron a cotizar a partir del 1 de julio de 1997, y quienes recibirán una pensión digna.

El presidente de la Junta de Coordinación Política, el panista Jorge Romero, calificó de buscapié legislativo esta propuesta, para la cual, adelantó, presentarán una acción de inconstitucionalidad al tratarse de una acción confiscatoria.

“Es una reforma confiscatoria de recursos privados, nadie puede tocar tu Afore sin tu consentimiento”, dijo.

Avanza reforma a la Ley de Amparo, para que la SCJN no invada funciones del Poder Legislativo

Ricardo Monreal presentó una iniciativa para reformar dicho ordenamiento con la finalidad de que la Corte no anule leyes o reformas por medio de la promoción de amparos

JOSHUA HERNÁNDEZ

·10/4/2024 · 22:07 HS



Avanza reforma a la Ley de Amparo Créditos: Especial

En comisiones del [Senado se aprobó la iniciativa de reforma a la Ley de Amparo](#), presentada por el morenista Ricardo Monreal, quien busca, a través de esta regulación, evitar que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** incurra en exageraciones e invada facultades exclusivas del Poder Legislativo.

Esto porque, en la práctica, se ha visto que la Corte, al dar procedencia el recurso del amparo, **tira la validez de las leyes o reformas que se aprueban y ratifican en el Congreso de la Unión** (Senado y San Lázaro), lo cual, a ojo del abanderado de Movimiento Regeneración Nacional (Morena) constituye una invasión de poderes.

Avanza iniciativa para reformar la Ley de Amparo

Las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron **con 19 votos a favor y 13 en contra** la reforma a la **Ley de Amparo promovida por Morena**, con ella, se modifican los artículos 129 y 148 de dicho ordenamiento con el cual, se espera evitar la nulidad o suspensión general de las leyes que emanen del Congreso.

Cabe recordar que, para validar esta postura, Monreal Ávila se basa en el **Artículo 107 de la Constitución Política** de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que, en su Fracción II especifica que “las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda”.

“Que no abuse el Poder Judicial. No puede declarar, para efectos generales, una suspensión”

Durante una declaración a medios de comunicación, Monreal dijo que en el hecho de derogar toda una ley a través de una sentencia de un juicio de amparo es invadir las facultades de la **Cámara de Diputados y del Senado de la República**, pues el amparo aplica para el quejoso, es decir, el que se ampara. Y una resolución general, pues es aplicar ese criterio para todo el Estado mexicano.

Con esto, el morenista espera sentar el precedente legal para evitar que el **Poder Judicial invada al Legislativo**, tal como lo declaró su bloque parlamentario con la derogación de las reformas Eléctrica y Electoral en esta administración federal.

Corte Suprema de Arizona da fallo controversial sobre aborto

Esta decisión revive una ley que no se aplica desde 1864 y altera el panorama jurídico del estado en materia de interrupción del embarazo

REDACCIÓN EL HERALDO DIGITAL

·10/4/2024 · 15:19 HS



La ley no contempla excepciones para casos de violación o incesto, y permite el aborto únicamente si la vida de la madre está en peligro. Créditos: AFP

La **Corte Suprema de Arizona** oficializó la utilización de una ley que prohibiría los abortos.

Esta decisión llamó la atención porque revive una **ley** que no se aplica desde hace mucho tiempo, una norma de 1864 y en consecuencia altera el **panorama** jurídico del estado en materia de **interrupción** del embarazo.

De acuerdo con el fallo, la **ley** no contempla excepciones para casos de **violación** o incesto, y permite el aborto únicamente si la vida de la madre está en peligro.

Incluso, el alto **tribunal** sugirió que los doctores pueden ser procesados de acuerdo con la norma de 1864, aunque la opinión firmada por la mayoría de la corte no lo menciona de forma explícita.

La decisión anuló una anterior de un **tribunal** inferior que concluía que los médicos no podían ser acusados por practicar **abortos** en las 15 primeras semanas de gestación.

El pasado

La ley entró en vigor décadas antes de que **Arizona** se convirtiera en estado el 14 de febrero de 1912. Una **corte** en Tucson había bloqueado su aplicación poco después de que la **Corte Suprema de Estados Unidos** emitió en 1973 su decisión sobre Roe vs. Wade, que garantizaba el **derecho constitucional al aborto**.

Cuando el alto **tribunal federal** revocó ese histórico fallo en junio de 2022, el entonces **secretario de Justicia del estado**, el republicano Mark Brnovich, solicitó con éxito que un juez estatal levantara la orden que bloqueaba la aplicación del veto de 1864.

La **Corte de Apelaciones estatal** suspendió la norma y la sucesora del Brnovich, la demócrata Kris Mayes, instó al máximo tribunal de **Arizona** a mantener esa decisión judicial.